

GESTIÓN Y PAGO

• ¿DÓNDE HACERLO?

La gestión del programa del viaje se realizará en las **oficinas del Área de Mayores** del Ayuntamiento de Mijas. La publicación del listado provisional y el definitivo de solicitudes admitidas se publicarán en el tablón de edictos y en la web del consistorio (www.mijas.es).



• ¿CÓMO PAGAR?

Tarjeta bancaria: en los plazos indicados para el pago en las oficinas de mayores del Ayuntamiento de Mijas.

Transferencia bancaria: en el número de cuenta ES 68 0049 7256 4027 1000 7812 - BANCO SANTADER.

Importante: En el concepto de la transferencia poner el **NOMBRE DEL SOLICITANTE**.

• ¿DÓNDE RECOGER EL TICKET DE VIAJE?

Una vez realizado el pago se recogerá en los Centros de Participación Activa (CPA) o Centro de Mayores.

Precio público
a pagar:
Cuantía única
de **6,50 euros**
por persona y
estancia.



Diseño creado por:  MIJAS COMUNICACIÓN

VIAJE²⁰²⁶ de MAYORES

Costa de Cádiz (Chipiona)



TURNOS DEL VIAJE (SE OFERTAN 1.600 PLAZAS)

- **1º TURNO:** Del 12 al 15 de octubre
- **3º TURNO:** Del 18 al 21 de octubre
- **2º TURNO:** Del 15 al 18 de octubre
- **4º TURNO:** Del 21 al 24 de octubre

SOLICITUD E INSCRIPCIONES

- **PRESENCIALMENTE:** en los registros del Ayuntamiento de Mijas, en las Tenencias de Alcaldía de La Cala y de Las Lagunas y en la oficina de Mayores del CPA Las Lagunas.

(**Importante:** llevar obligatoriamente el carnet de socio y DNI original para cumplimentar la solicitud)

- **POR INTERNET:** mediante la sede electrónica (<https://mijas.sedelectronica.es>).

*El orden de presentación de las solicitudes no afectará a la selección de los admitidos, sino dependerá de los resultados del **SORTEO PÚBLICO**, en caso de superar el número de plazas ofertadas.*



SOLICITUDES:
Del 3 al 14 de agosto
de 2026

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

En caso de que el número de admitidas sea superior a las plazas ofertadas, la Concejalía de Mayores se procederá a un **SORTEO PÚBLICO** en el que se incluirán las solicitudes admitidas con un **NÚMERO IDENTIFICATIVO**.

El orden del
resultado
del sorteo será de
aplicación para
la asignación del
turno y autobús.

IMPORTANTE: *Por razones de equidad y en atención a las circunstancias concurrentes en la convocatoria de 2025, las personas que, habiendo presentado solicitud en la misma, no hubieran resultado adjudicatarias de plaza por figurar en la lista de espera recogida en el Anexo II del Decreto nº 2025-6270 de la Concejala Delegada de Mayores (Cód. Validación: AMSCDHKSXDJYDPWDSYJKMD4TS - Verificación: <https://mijas.sedelectronica.es>) y no hubieran participado en el viaje de 2025, tendrán derecho a la adjudicación prioritaria de plaza en esta convocatoria de 2026.*

REQUISITOS PARA PODER VIAJAR

- Tener la nacionalidad española o permiso de residencia en España
- Ser residente del municipio de Mijas
- Tener el carnet de socio/a de alguno de los Centros de Participación Activa o Centro de Mayores de Mijas
- Llevar empadronado/a en Mijas, de manera ininterrumpida con al menos cinco años de antigüedad
- Poder valerse por sí mismos para la realización de las actividades de la vida diaria y no padecer alteraciones de comportamiento
- No padecer enfermedades transmisibles con riesgo de contagio

ACOMPAÑANTES

Pueden viajar como acompañantes:

- Los/as hijos/as con grado de discapacidad reconocido igual o superior a 45% que convivan con sus padres y no puedan valerse por sí mismo en su vida diaria.
- Siempre que queden plazas vacantes, los cónyuges y/o parejas de hecho jubilados registrados como tal, no socios/as que convivan con el solicitante, empadronados en Mijas e igualmente con cinco años de antigüedad.



DOCUMENTACIÓN: **NO** habrá que presentar ninguna documentación, solo autorizar la consulta de datos. Excepto en los siguientes casos:

- En caso de acompañamiento de hijos con discapacidad o personas tuteladas deberán aportar **obligatoriamente** la documentación de hijo/a o persona tutelada (tarjeta acreditativa o certificado emitido por el organismo competente) y, en su caso, documentos de designación judicial acreditativa de la tutela legal o curatela representativa.
- Los solicitantes con parejas **NO SOCIAS** deberán aportar **obligatoriamente** una fotocopia del libro de familia o certificado de inscripción en el registro de parejas de hecho o certificado de convivencia.